



DIH y MASC.

Ética y ciudadanía - Sonia Pérez



Derecho Internacional Humanitario

(DIH)

y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos

(MASC)

DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO (DIH)

Es un conjunto de normas internacionales de origen convencional y consuetudinario, específicamente destinado a ser aplicado en los conflictos armados, internacionales o no, que limita, por razones humanitarias, el derecho de las partes en conflicto a elegir libremente los métodos (modos) y medios (armas) de hacer la guerra y que protege a las personas y los bienes afectados o que puedan resultar afectados por ella (Cruz Roja).



CICR

- Tiene la función de "vigía", o sea, el examen constante de la adecuación de las normas humanitarias a las realidades de las situaciones de conflicto, a fin de preparar su adaptación y su desarrollo;
- la función de "animación", o sea, la de instar, en particular en el marco de grupos de expertos, gubernamentales o no, a la reflexión sobre los problemas encontrados y sobre las soluciones que hay que darles, sean éstas o no de índole normativa;
- la función de "promoción", o sea, la de abogar por este derecho, ayudar a su difusión y a su enseñanza, y alentar a los Estados a tomar, a nivel nacional, las medidas necesarias para su puesta en práctica;
- la función de "ángel custodio", es decir, la defensa de ese derecho frente a los desarrollos normativos que ignoraran su existencia o tendieran a debilitarlo;
- la función de "actor", es decir, la contribución directa y concreta a la aplicación de ese derecho en las situaciones de conflicto armado;
- por último, la función de "perro guardián", o sea, la de alertar, en primer lugar, no solamente a los Estados y a las demás partes directamente concernidas en un conflicto armado, sino luego también a toda la comunidad internacional, en caso de violaciones graves de este derecho.

<https://www.icrc.org/es/doc/resources/documents/misc/about-the-icrc-311298.htm>

Principios del DIH

De humanidad (proteger a quienes no participan en las hostilidades y reconocer la humanidad de los combatientes)

De igualdad entre beligerantes (el DIH aplica para ambos bandos por igual)

De no discriminación (Prohibida la aplicación desfavorable del DIH por razones de raza, sexo, etc.)

De limitación (están prohibidos algunos medios bélicos)

Principios del DIH

De necesidad militar (se debe optar por medidas indispensables para vencer al enemigo, causando el menor mal)

De distinción (diferenciar combatientes, población civil y bienes públicos)

De inmunidad (los civiles no deben ser objeto de ataque)

De proporcionalidad (ponderar la ventaja militar que se espera obtener, y la previsión de víctimas y daños)

Convenios de Ginebra

1. Protección a los combatientes y heridos en el campo de batalla (1864, 1906, 1929, 1949)

2. Protección a heridos, enfermos y náufragos de las fuerzas armadas en el mar (1929, 1949)

3. Protección a prisioneros de guerra (1929, 1949)

4. Protección a la población civil (1949)

Tratados adicionales

Protección de bienes culturales (Convención de La Haya 1954 y 2 protocolos adicionales)

Participación de los niños (Protocolo facultativo de la Convención de los Derechos de los Niños de 2002)

Limitación de armas convencionales (Convención de 1980 y 5 protocolos adicionales)

Prohibición de armas químicas (Convención de 1993)

Prohibición de armas bacteriológicas (Convención de 1975)

Prohibición de minas antipersonales (Tratado de Ottawa de 1997)

Otros sujetos de protección especial: Mujeres, refugiados y desplazados internos, periodistas, personal de ONGs y ONU

MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS (MASC)

NEGOCIACIÓN	MEDIACIÓN	CONCILIACIÓN	ARBITRAJE	JUICIO (NO MASC)
No hay intervención de terceros	Interviene un mediador	Interviene un conciliador	Interviene un árbitro	Interviene un juez
Resuelven las partes	Resuelven las partes, el mediador no sugiere soluciones	Resuelven las partes, el conciliador propone soluciones	Resuelve el árbitro, elegido por las partes	Resuelve el juez, elegido por el Estado
Los dos ganan	Los dos ganan	Los dos ganan	Uno gana y otro pierde	Uno gana y otro pierde

- Todos estos mecanismos pueden usarse informal (familia, escuela, transporte público) o formal (autorizados por una entidad especializada).
- En Colombia existen cerca de 400 centros de conciliación, arbitraje y/o mediación. Los Consultorios Jurídicos de las Facultades de Derecho y de las Entidades Públicas prestan servicios de Gratuitos.
- Los centros privados están autorizados para cobrar por sus servicios. Ej. Cámara de Comercio
- También, entidades como las Superintendencias o el ICBF utilizan la conciliación como MASC, siempre es gratuito pues es misión del estado garantizar los derechos del ciudadano.

REFLEXIONES FINALES

Los MASC permiten resolver los conflictos de forma pacífica, dialógica, y sin necesidad de un juicio o de acudir a la violencia.

Imaginemos que hay un conflicto (pelea, lucha, combate) entre dos profesionales o personas debido que tienen un CÓDIGO DE ÉTICA diferente. Ahora, imaginemos cómo se resolvería, en la vida real, por medio de la...

- Negociación
- Mediación
- Conciliación
- Arbitraje



**Derechos reservados 2022 © - UCC: Concepto de diseño /
Sonia Pérez: Material de Apoyo y Contenido de Ambientes Digitales Institucionales
Recursos visuales y gráficos freepik.**

Corporación Universitaria Taller Cinco Centro de Diseño - Vigilado MinEducación